DICTAMEN TÉCNICO UOC N°67/2021

Referencia: "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS."

Modalidad: Contratación Directa Nº 40- ID N° 399.680

Fecha:27/10/2021

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

El presente dictamen técnico se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso remitidas por la Dirección de Servicios Urbanos en su carácter de Dependencia requirente de la adquisición.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum Nº 47/2021 de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio de proceso para la "Adquisición de Lubricantes para Camiones y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos".

El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 165.806.400 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos seis mil cuatrocientos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" consagra los principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Roberto A. Nuñez A.

ABOG. ALICIA ESGAIBELLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

En atención a dicha normativa y sobre la base de los precios referenciales obtenidos y remitidos por la Dirección requirente del llamado, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanospara la contratación que nos ocupa.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costo.

Para la determinación del precio referencial del presente llamado, la Direccion de Servicios Urbanos como dirección ha solicitado vía Nota el presupuesto de los bienes a ser adquiridos a las empresas:

- **FERRO INSUMOS de Fernando Rojas.**
- **EL SHAH S.A.**
- **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**

y al historial de compras de bienes similares en el SICP del Portal en el que se identifica con el **ID N° 309.263 y el ID N°389.620,** en cumplimiento y en la necesidad de realizar la combinación de fuentes de precios de referencia tal como exige la Resolución DNCP N° 1890/20. Las mismas se pueden constatar con las copias que forman parte de este Dictamen.

Se acompaña al presente Dictamen la planilla de precios referenciales – unitarios y totales, teniendo en cuenta las cantidades requeridas.

b) Metodología para la determinación del precio de referencia del llamado.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

Roberto Núñez
Coordinador – Contrataciones Directas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora - Dirección de Adquisiciones UOC N° 1

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	CANTIDAD	CONTRATOS DE LA CONVOCANTE	CONTRATOS DE OTRAS INSTITUCIONES	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRECIO PROMEDIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
			309263	389620	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	EL SHAH S.A.	FERRO INSUMOS		
1	Aceite Hidraulico HD 68	2,400	13,000	14,650	20,000	28,000	25,000	20,130	48,312,000
2	Aceite 15W40	1,600	15,500	22,000	28,000	39,000	37,500	28,400	45,440,000
3	Aceite 25W60	1,600			28,000	39,000	37,500	34,833	55,732,800
4	Aceite ATF	400	17,000	14,260	25,000	19,500	33,500	21,852	8,740,800
5	Aceite 2T	200	19,000		23,000	25,000	22,000	22,250	4,450,000
6	Fluido de Freno Tipo 3	150	22,000	20,360	22,000	17,000	23,000	20,872	3,130,800
									165,806,400

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS - C.S.U. -

Cristina Paz Larrosa
Abogada
Mat. C.S.J. N° 28013

Municipalidad de Asunción

ASU

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Asunción, 21 de junio de 2021

Señores:
FERRO INSUMOS de Fernando Rojas
Aimaraes casi Florencio Villamayor – Lambaré - Py
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de precios o presupuestos de los materiales y/o servicios cuyos detalles se adjunta a la presente nota, a los efectos de relevar y confeccionar los precios referenciales para procedimiento de contrataciones, previsto por nuestra institución.

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada
1	Aceite Hidráulico HD 68	Litro	Tambor	1
2	Aceite 15W40	Litro	Tambor	1
3	Aceite 25W60	Litro	Tambor	1
4	Aceite ATF	Litro	Tambor	1
5	Aceite 2T	Litro	Frasco	1
6	Fluido de Freno Tipo 3	Litro	Frasco	1

El presente pedido, es con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A tal efecto, deberá considerar en el precio todos los impuestos respectivos y un plazo de pago aproximado de 60 (sesenta) días contados a partir de la provisión del servicio.

La referencia solicitada podrá ser remitida físicamente a la Dirección de Servicios Urbanos, sito en la calle Manuel Gondra esquina Estados Unidos y/o al siguiente correo electrónico: dsu.administrativo@asuncion.gov.py

"La solicitud no constituye promesa ni compromiso de contratación futura"

Sin otro particular, esperamos una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la ocasión para despedirnos muy respetuosamente.

Lic. Jorge Jara
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Chávez
Director de Servicios Urbanos
Municipalidad de Asunción

Recibí
21/06/2021

FERRO INSUMOS Y SERVICIOS

FERRO INSUMOS

PRESUPUESTO

FECHA:	LAMBARÉ, 21 DE JUNIO DE 2021
A:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
RUC:	80002491-5

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ACEITE HIDRAULICO HD 68	1	25,000	25,000
2	ACEITE 15W40	1	37,500	37,500
3	ACEITE 25W60	1	37,500	37,500
4	ACEITE ATF	1	33,500	33,500
5	ACEITE 2T	1	22,000	22,000
6	FLUIDO DE FRENO TIPO 3	1	23,000	23,000
	TOTAL			178,500

Fernando Rojas
Propietario

FERRO
INSUMOS Y SERVICIOS

22/06/21
10:30

Municipalidad de Asunción

ASU

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Asunción, 21 de junio de 2021

Señores:
EL SHAH S.A.
Pitiantuta y José Farias – Fernando de la Mora - Py
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de precios o presupuestos de los materiales y/o servicios cuyos detalles se adjunta a la presente nota, a los efectos de relevar y confeccionar los precios referenciales para procedimiento de contrataciones, previsto por nuestra institución.

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada
1	Aceite Hidráulico HD 68	Litro	Tambor	1
2	Aceite 15W40	Litro	Tambor	1
3	Aceite 25W60	Litro	Tambor	1
4	Aceite ATF Tipo A	Litro	Tambor	1
5	Aceite 2T	Litro	Frasco	1
6	Fluido de Freno Tipo 3	Litro	Frasco	1

El presente pedido, es con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A tal efecto, deberá considerar en el precio todos los impuestos respectivos y un plazo de pago aproximado de 60 (sesenta) días contados a partir de la provisión del servicio.

La referencia solicitada podrá ser remitida físicamente a la Dirección de Servicios Urbanos, sito en la calle Manuel Gondra esquina Estados Unidos y/o al siguiente correo electrónico: dsu.administrativo@asuncion.gov.py

"La solicitud no constituye promesa ni compromiso de contratación futura"

Sin otro particular, esperamos una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la ocasión para despedirnos muy respetuosamente.

Lic. Jorge Jara
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Chávez
Director de Servicios Urbanos
Municipalidad de Asunción

Recibí 21/06/21
El Shah S.A.
RUC: 80074962-6

00000012

EL SHAH S.A.

Estaciones de Servicios

R.U.C.: 80074962-6

NOTA DE PRESUPUESTO

FDO DE LA MORA, 22 DE JUNIO DE 2021

SEÑOR(ES): **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION** **RUC: 80002491-5**

Teléfono:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	Aceite Hidraulico HD 68	Litro	28,000	28,000
	1	Aceite 15W40	Litro	39,000	39,000
	1	Aceite 25W60	Litro	39,000	39,000
	1	Aceite ATF Tipo A	Litro	19,500	19,500
	1	Aceite 2T	Litro	25,000	25,000
	1	Fluido de Freno Tipo 3	Litro	17,000	17,000
		TOTAL			**167,500**

Son Guaranies:

Forma de pago: a convenir
Plazo de entrega: a convenir
Validez de la oferta: a convenir

El Shah S.A. XIX
RUC: 80074962-6

PITIANTUTA ESQUINA JOSE FARIAS - FERNANDO DE LA MORA - PARAGUAY
CEL. (0982) 432211

22/06/21
11:31

Municipalidad de Asunción

ASU

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

Asunción, 21 de junio de 2021

Señores:
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
Avda. Cacique Lambaré casi Florentin Oviedo – Lambaré - Paraguay
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., solicitando su colaboración, a fin de remitirnos las referencias de precios o presupuestos de los materiales y/o servicios cuyos detalles se adjunta a la presente nota, a los efectos de relevar y confeccionar los precios referenciales para procedimiento de contrataciones, previsto por nuestra institución.

Item	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada
1	Aceite Hidráulico HD 68	Litro	Tambor	1
2	Aceite 15W40	Litro	Tambor	1
3	Aceite 25W60	Litro	Tambor	1
4	Aceite ATF	Litro	Tambor	1
5	Aceite 2T	Litro	Frasco	1
6	Fluido de Freno Tipo 3	Litro	Frasco	1

El presente pedido, es con relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

A tal efecto, deberá considerar en el precio todos los impuestos respectivos y un plazo de pago aproximado de 60 (sesenta) días contados a partir de la provisión del servicio.

La referencia solicitada podrá ser remitida físicamente a la Dirección de Servicios Urbanos, sito en la calle Manuel Gondra esquina Estados Unidos y/o al siguiente correo electrónico: dsu.administrativo@asuncion.gov.py

"La solicitud no constituye promesa ni compromiso de contratación futura"

Sin otro particular, esperamos una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la ocasión para despedirnos muy respetuosamente.

Lic. Jorge Jara
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Servicios Urbanos

Abg. Fernando Chávez
Director de Servicios Urbanos
Municipalidad de Asunción

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7
21/06/21

00000010

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

Comercio al por mayor y menor de articulos de ferreteria, materiales de construcción, construcciones, articulos en general.

R.U.C.: 80020469-7

NOTA DE PRESUPUESTO

N° 21068

LAMBARÉ, 21 DE JUNIO DE 2021
SEÑOR(ES): MUNICIPALIDAD DE ASUNCION — RUC: 80002491-5
ATN.: DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS — Teléfono:

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONEDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	1	ACEITE HIDRAULICO HD 68	Gs.	20,000	20,000
	1	ACEITE 15W40	Gs.	28,000	28,000
	1	ACEITE 25W60	Gs.	28,000	28,000
	1	ACEITE ATF	Gs.	25,000	25,000
	1	ACEITE 2T	Gs.	23,000	23,000
	1	FLUIDO DE FRENO TIPO 3	Gs.	22,000	22,000
		TOTAL			**146,000**

Forma de pago:
Plazo de entrega:
Validez de la oferta:

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469 - 7

NOTA: Remitimos la presente en relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se aclara que el presente presupuesto podría sufrir variaciones por cambios en la cotización de las monedas extranjeras y/o modificaciones en las EE.TT. que eventualmente puedan ser requeridas en el PBC del llamado público.

Avda. Cacique Lambare casi Florentin Oviedo N° 106 - Lambaré, Central, Paraguay
Teléf.: +595(21)3278942 - (0985)153061 - email: prestigiodelsur1@hotmail.com

TRAMONTINA BAHCO BLASCOR Suvinil AMANECER TRUPER BOSCH STANLEY NORTON PROFICLO

21/06/21
11:22

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte " por una parte y por la otra la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80016742 - 2** con domicilio en la Avenida Santísima Trinidad esq. Genaro Romero de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por Alejandro Bruno Guggiari con Cedula de Identidad N° 1.107.489, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 09/16 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 360, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion, del presupuesto 2016, 2017 y 2018. El presente llamado es de carácter Plurianual, por esta razón la continuidad del mismo para los años 2017 y 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.
COMERCIAL
Av. Santísima Trinidad y Genaro Romero
TEL.: 204 2300

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2905 Fe 22 FEB 2017
Secretaria General Folio 14

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	19	109	360	30	0	1	770.573.635
2016	64	369	360	30	0	1	468.585.022
TOTAL							1.239.158.657

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 309.263.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.331/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2302/16 T.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15W40	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
2	15121504-001	Aceite Hidráulico 10 W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W90	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
4	15121501-005	Aceite 90Monogrado	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
5	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.000
6	15121509-005	Aceite ATF	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
7	15121509-9999	Aceite Térmico de Calderas	SHELL	USA	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	29.500
8	15121508-001	Aceite 30W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
9	15121501-001	Aceite 40W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.000
10	15121501-001	Aceite15W40 Naftero	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
11	15121509-001	Fluido de Freno	VARGA	BRASIL	1	Unidad	Cajas de 24 (Unidad de 250 Ml)	22.000
12	40161702-001	Agua destilada	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	2.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2.905 Fs. 22 FEB 2016

Secretaria General / Folio 214

ESTACIONAMIENTO ... S.A.
Av. Secretaría ...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

13	15121802-001	Aditivo para Radiador	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 5 Litros	14.000
14	15101502-001	Kerosene	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	5.000
15	15121902-001	Grasa Multiuso	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	13.500
16	15121902-002	Grasa para Rulemán	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	24.500
17	1521501-003	Aceite 2T Mineral	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Envases de 1 Litro	19.000
18	15121504-001	Aceite 68W hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	13.000
19	15121501-001	Aceite 85W140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.250
20	15121509-005	Aceite 90 Hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
							Total Ofertado	**323.750**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido. Siendo el monto mínimo la suma de Gs. 1.239.158.657 (Guaraníes mil doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete) y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 20 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. 905 Fs. 22 FEB 2017
Secretaria General Folio. 3/4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y lugar establecido por la Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 2905 Fecha 22 FEB 2017
Folio 4/4

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2.016.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI
EL VENDEDOR

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO UOC N° 03 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.744, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, domiciliada en Avda. República de Argentina e/ Caaguazú, Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Guido Enrique Caballero González, con cédula de identidad N° 726.763, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Combustibles y Lubricantes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 389620, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
RUC: [illegible]
DIRECCION: Avenida Ave. Argentina y Caaguazú N° 5000
Asunción - Paraguay

Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389620.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 389620, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1087/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESAS:							GUIDO ENRIQUE CABALLERO				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total cantidad mínima	Precio total cantidad máxima
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	9.000	14.700	OPTIMUS S10	PETROMAX	5.500	49.500.000	80.850.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	8.200	DIESEL SSO	PETROMAX	4.530	22.650.000	37.146.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	4.900	SUPERMAX 96	PETROMAX	6.100	18.300.000	29.890.000
4	15121501-001	Aceite 15 – 40	Litros	UNIDAD	60	100	CEPSA	Española	22.000	1.320.000	2.200.000
5	15121508-001	Aceite ATF	Litros	UNIDAD	20	35	WARCO	EEUU	14.260	285.200	499.100
6	15121504-001	Aceite hidraulico 68	Litros	UNIDAD	295	490	CEPSA	Española	14.650	4.321.750	7.178.500
7	15121501-001	Aceite 20 – 50	Litros	UNIDAD	60	100	UNI	BRASILEÑA	16.300	978.000	1.630.000
8	15121509-001	Fluido de Freno tipo 3	Litros	UNIDAD	10	16	PRESTONE	EEUU	20.360	203.600	325.760
9	15121802-001	Liquido refrigerante para radiadores	Litros	UNIDAD	20	35	ULTRA RADI	Paraguaya	5.000	100.000	175.000
PRECIO TOTAL										97.658.550	159.894.360

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 97.658.550 (Guaraníes noventa y siete millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, quinientos cincuenta y un monto total máximo de Gs. 159.894.360 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos sesenta).

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
DIRECTOR [illegible]

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

GUIDO ENRIQUE [illegible] SANTIBAÑEZ
DIRECCION: [illegible]

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día 26 mes Febrero y año 2021.

ABG. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

SR. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ
Representante Legal